



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:
Acta de Matrimonio Civil		X	
DESCRIPCIÓN:		TLAL/SA/13	
El matrimonio es una institución de carácter público e interés social, por medio de la cual dos personas de manera libre y voluntaria deciden compartir un estado de vida para la búsqueda de su realización personal y conyugal, bajo las formalidades y solemnidades que establece la ley.			
FUNDAMENTO LEGAL:	4 párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 142 fracciones V y XIII y último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79, 80 y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LINEA?:	SI NO <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE: Cuando el solicitante lo requiera			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA No aplica			
REQUISITOS:			
PERSONAS FÍSICAS			
1. Solicitar de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.	Si	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	0
2. Presencia de los solicitantes.	N/A		0
3. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años, (presentando credencial oficial INE o IFE) salvo lo dispuesto por la legislación civil.	Si		0
4. Manifestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.	N/A		N/A
5. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.	Si		01
6. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio:	Si		01
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:		Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción I del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 4.2 fracción II del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 4.4 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracciones III y VIII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2 fracción VI, 4.3 y 4.7 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26 fracciones I y III, 4.3 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción V del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Artículos 3.26 fracción VII del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción VI del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.	



<p>sociedad conyugal o separación de bienes.</p>	<p>Si</p>	<p>01</p>	<p>Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 79 fracción VII del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</p>
<p>7. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.</p>	<p>Si</p>	<p>01</p>	<p>Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 80 fracción II del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</p>
<p>8. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7, Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contratado matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva.</p> <p>9. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7, Si alguno de los contrayentes ya hubiese contratado matrimonio anteriormente y fue declarado nulo deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada, copia certificada de la resolución que decreta el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.</p>	<p>Si</p>	<p>01</p>	<p>Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3, 4.4 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26, 80 fracción III y IV del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México</p>
<p>10. ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS en los numerales 1 al 7, Si alguno o ambos contrayentes fueran menores de edad se requerirá el consentimiento de alguno de los que ejerzan la patria potestad. Faltando estos se requerirá el consentimiento del tutor y a falta de este el/la Juez de primera instancia suplirá o no el consentimiento. El mismo procedimiento se seguirá en caso de negativa o revocación del consentimiento. Para estos casos deberá presentar:</p>	<p>Si</p>	<p>01</p>	<p>Artículos 3.1, 3.2, 3.5, 3.26, 4.1 bis, 4.2, 4.3 y del 4.7 al 4.51 del Código Civil del Estado de México; 23, 25, 26 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.</p>
<p>a) Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia a el/la adolescente para que contraigan matrimonio cuando sea el caso.</p>			
<p>b) Copia certificada de la sentencia judicial que otorga la suplicencia del consentimiento concedida por el/la Juez de primera instancia al/a la adolescente para que contraigan matrimonio cuando sea el caso.</p>			
<p>c) Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia respecto del tutor o curador para contraer matrimonio con la persona que ha estado bajo su guarda, o la otorgada a los parientes de conformidad con el Código Civil.</p>			
<p>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</p>			
<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>	<p>No aplica</p>



INSTITUCIONES PÚBLICAS

No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Acude a la Oficialía del Registro Civil y solicita el trámite correspondiente en Ventanilla Proporciona el nombre y datos registrales, así como la documentación solicitada Efectúa el pago correspondiente Acude el día y la hora indicada para la celebración de la ceremonia. Recibe la copia certificada del acta solicitada 		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 hora		
COSTO:	\$420 en horario de oficina, \$1,965.00 en la Oficialía fuera de horario de oficina y \$2,949.00 a domicilio		
FORMA DE PAGO:	TARJETA DE CREDITO	SI	TARJETA DE DEBITO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EFFECTIVO	SI	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tesorería Municipal		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	Bancos (Santander, Banamex, Bancomer, HSBC, Banorfe, Afirme, Scotiabank, Multiva, Azteca) y Tiendas Oxxo.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Solo procede si se presenta los documentos completos, así como cubrir el costo establecido y realizar el trámite de manera personal por los interesados		
No aplica			

DEPENDENCIA U ORGANISMO: 14		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Secretaría del Ayuntamiento		Oficialías del Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Miguel Ángel Bravo Suberville	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada, Palacio Municipal, 1er. Piso	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Tlalnepantla Centro	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas (informativo)
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:
		53 66 38 00	3715
		FAX:	N/A
		CORREO ELECTRÓNICO:	miguel.bravo@tlalnepantla.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Uno		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Sor Juana Inés de la Cruz	NO. INT. Y EXT.:
COLONIA:	Fracionamiento Industrial San Nicolás	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54033	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas
LADA:	55	TELÉFONOS:	EXTS.:
		55 53 90 70 62	N/A
		FAX:	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Dos		



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	Avenida Miguel Hidalgo (Plaza Millenium)	NO. INT. Y EXT.:	Sin Número
COLONIA:	Fraccionamiento La Romana	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54030	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	EXTS.:	FAX:
55	55 53 66 38 00	5203	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Tres		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	Avenida San José (Centro Administrativo "Cristina Pacheco")	NO. INT. Y EXT.:	Lote 18 y 19
COLONIA:	Colonia San Juan Ixhuatpec (Zona Oriente)	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54180	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	EXTS.:	FAX:
55	55 86 36 07 25	5404	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cuatro		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	Viveros de Asís, esquina con Viveros de Atizapán	NO. INT. Y EXT.:	175
COLONIA:	Fraccionamiento Viveros de la Loma	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54080	Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas	
LADA:	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	EXTS.:	FAX:
55	55 76 93 05 11	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Cinco		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	Alpino Coyotes esquina Motolinia	NO. INT. Y EXT.:	984
COLONIA:	Lázaro Cárdenas 2ª Sección (Zona Oriente)	MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz
C.P.:	54189	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas	
LADA:	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:	EXTS.:	FAX:
55	55 57 18 69 19	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficialía del Registro Civil Nueve		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:			
DOMICILIO:	Bivr. Manuel Avila Camacho Interior de la Plaza City Shops Planta Baja	NO. INT. Y EXT.:	3130



COLONIA:	Valle Dorado		MUNICIPIO:	Tlalnepantla de Baz	
C.P.:	54020				
LADA:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas				
55	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 92 41 02 48	N/A	N/A		
	55 92 41 02 49				
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Si los contrayentes no hablan el español, se puede celebrar el matrimonio?				
RESPUESTA:	Cuando los/las interesados/as no hablen ni entiendan el idioma español, el/la Oficial del Registro Civil podrá autorizar el acta si conoce el idioma de aquellos, haciendo constar por escrito que les ha traducido verbalmente su contenido y que su voluntad queda reflejada fielmente en el acta. En el supuesto de que el/la Oficial no conozca el idioma de los comparecientes, estos se asistirán por un/a intérprete nombrado/a por ellos, quien deberá rendir ante el/la Oficial protesta de cumplir su función por escrito y agregándose al apéndice.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En dónde se puede solicitar el certificado médico?				
RESPUESTA:	Con cualquier médico o en cualquier institución pública o privada, debiendo contener cédula profesional del médico que la expide.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Pueden contraer matrimonio si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído matrimonio anteriormente?				
RESPUESTA:	Si, solo debe presentar copia certificada de la resolución que decrete el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	 C. Aranza Estefanía Barrera González, Titular del Área Interinstitucional		 Miguel Miguel Ángel Bravo Suberville Secretario del Ayuntamiento	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 18/02/2025
----------	--	--	---	---